

INFORME DE VALORACIÓN

EXPEDIENTE: 183/2025 Lote I y Lote II

Área: Depuración Cuencas Tajo y Tajuña

Fecha: 08/06/2026

LOTE I

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUBCONTRATACIÓN DE LOS LICITADORES ADMITIDOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 183-2025 LOTE I.

La documentación referente a las especificaciones técnicas y subcontratación presentada por las cinco empresas admitidas en el proceso de contratación 183/2025 lote I cumple con lo exigido en el apartado 6 del Anexo I del PCAP.

	ACCIONA AGUA	DRACE	FCC AQUALIA	FACSA	SACYR-ACSA
Especificaciones técnicas	CORRECTA	CORRECTA	CORRECTA	CORRECTA	CORRECTA
Subcontratación	CORRECTA	CORRECTA	CORRECTA	CORRECTA	CORRECTA

2. OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITADORES ADMITIDOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 183/2025 LOTE I.

En el Acta S_03 de la Mesa Permanente de contratación se dieron a conocer a efectos informativos los datos incluidos por los licitadores que fueron tenidos en consideración en el presente procedimiento de licitación en sus ofertas:

Licitador	% Baja ofertado
ACCIONA AGUA, S.A.	25,10 %
DRACE GEOCISA, S.A.	23,75 %
FCC AQUALIA S.A.	20,44 %
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.	18,50 %
UTE SACYR AGUA, S.L. – ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	22,53 %

De conformidad con lo establecido en el apartado 8.1 del Anexo I del PCAP relativo a las Ofertas anormalmente bajas ninguna de las ofertas presentadas incurre en anormalidad.

3. CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS DE LOS LICITADORES ADMITIDOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 183/2025 LOTE I.

Los criterios técnicos cuantificables que han de servir de base para la adjudicación del Contrato 183/2025 Lote I son los establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, así como la documentación aportada para acreditar los valores ofertados en relación con dichos criterios.

Se destaca previamente que, de conformidad con lo establecido en la nota 1 del Anexo II bis I del PCAP, en caso de discrepancia entre los valores propuestos por el licitador en el Anexo II bis y la documentación que, en su caso, se haya solicitado para acreditar dichos valores, se tendrá en consideración en todo caso los valores que resulten de la documentación acreditativa presentada.

Así como que, las respuestas a las consultas tienen carácter vinculante, habiendo respondido en plazo y publicado la referida respuesta en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>), para garantizar los principios de igualdad y concurrencia tal y como está previsto en el apartado 10.17 del Anexo I del PCAP.

En el Acta S_03 de la Mesa Permanente de contratación se dieron a conocer a efectos informativos los datos incluidos por los licitadores que fueron tenidos en consideración en el presente procedimiento de licitación en sus ofertas. A continuación, se ponen de manifiesto los valores ofertados a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:

3.1 ACCIONA AGUA, S.A.

Criterio de valoración	Valor ofertado por el licitador
A) 2.1 Reducción de nitrógeno total en las corrientes de retorno de deshidratación	Porcentaje reducción de nitrógeno <u>total</u> en las corrientes de retorno de la deshidratación de deshidratación de las dos EDAR 80,00 %
A) 2.2 Reducción de la generación de residuos peligrosos	Reducción de residuos peligrosos 17,39 %
A) 2.3 Aumento de la neutralidad energética	Porcentaje de neutralidad energética mensual, ofertado por el licitador 72,20 %

Una vez analizada la documentación presentada por la empresa ACCIONA AGUA, S.A. para acreditar los valores ofertados anteriormente referidos del Anexo II bis, se ha comprobado que los Criterios “2.1 Reducción de nitrógeno total en las corrientes de retorno de deshidratación” y “2.2. Reducción de la generación de residuos peligrosos” son **CORRECTOS**, sin embargo, tal y como se ha definido durante el proceso de aclaraciones, **el valor realmente acreditado para el Criterio “2.3 Aumento de la neutralidad energética” es 65,41 %**, pues se debe tener únicamente en cuenta el incremento de producción de biogás cuyo origen son los fangos externos, así como se debe tener en cuenta el consumo del sistema Rotamix en el consumo eléctrico de las EDAR ACCB.

En este sentido, la empresa ACCIONA AGUA, S.A. ha aclarado cuál es el incremento de producción de biogás que la implantación del sistema Rotamix tiene únicamente sobre los fangos procedentes de las EDAR Velilla de San Antonio y Torres de la Alameda, que tal y como se indicaba en su oferta, corresponde con el 8% de la producción de biogás, pero asociado únicamente a estos fangos.

De esta manera el incremento total de biogás esperado es de 98,90 Nm³/día, que se traducen en 240,63 kWh/día, en lugar de los 1.305,06 kWh/día contemplados inicialmente.

De esta manera, se aclara que la energía cogenerada realmente acreditada por la empresa ACCIONA AGUA, S.A. es de 16.553,29 kWh/día (17.618,26-1305,06+240,63).

Por otra parte, la empresa ACCIONA AGUA, S.A. ha aclarado también que el sistema Rotamix supone un incremento de consumo de eléctrico, respecto al actual sistema de agitación, de 905,01 kWh/día.

De esta manera, se aclara que el consumo de energía total consumida por la EDA Arroyo Culebro Cuenca Baja ofertado por la empresa ACCIONA AGUA, S.A. es de 25.308,17 kWh/día (24.403,16+905,01).

Adicionalmente, tal y como se ha indicado en lo referente al criterio "A) 2.1 Reducción de nitrógeno total en las corrientes de retorno de deshidratación" la empresa ACCIONA AGUA, S.A., ha aclarado que, el incremento de consumo energético que se produce en el tratamiento de retornos es ligeramente inferior al consumo eléctrico que se produciría en el caso de eliminarse esta misma cantidad de nitrógeno en el propio reactor biológico, motivo por el cual, este aspecto no afecta a la neutralidad energética de las instalaciones.

Resumen Autosuficiencia		
<i>Consumo EDAR</i>		
Consumo actual	kWh/d	27.331,47
Reducción consumo por Control biológico Biocontrol 2.0	kWh/d	-1.206,96
Reducción consumo por optimización agitación reactores	kWh/d	-1.176,00
Reducción consumo por optimización desodorización fangos	kWh/d	-545,35
Incremento consumo mejora Rotamix	kWh/d	905,01
Consumo esperado tras actuaciones	kWh/d	25.308,17
<i>Energía cogenerada</i>		
Energía cogenerada actual	kWh/d	13.305,27
Aumento energía cogenerada por fango Velilla de San Antonio y Torres de la Alameda	kWh/d	3.007,93
Aumento energía cogenerada mejora Rotamix fango EDAR Velilla San Antonio y Torres de Alameda	kWh/d	240,63
Energía cogenerada esperada	kWh/d	16.553,83
<i>Autosuficiencia</i>		
Autosuficiencia solo con fango Velilla de San Antonio y Torres de la Alameda	%	65,41%

3.2 DRACE GEOCISA, S.A.

Criterio de valoración	Valor ofertado por el licitador (Ver Nota 1)
A) 2.1 Reducción de nitrógeno total en las corrientes de retorno de deshidratación (Ver Nota 2)	Porcentaje reducción de nitrógeno total en las corrientes de retorno de la deshidratación de deshidratación de las dos EDAR 90 %
A) 2.2 Reducción de la generación de residuos peligrosos (ver Nota 3)	Reducción de residuos peligrosos 11,41 %
A) 2.3 Aumento de la neutralidad energética (ver Nota 4)	Porcentaje de neutralidad energética mensual, ofertado por el licitador 96,98 %

Una vez analizada la documentación presentada por la empresa DRACE GEOCISA, S.A. para acreditar los valores ofertados anteriormente referidos del Anexo II bis, se ha comprobado que los Criterios 2.1 y 2.2 son **CORRECTOS**, sin embargo, tal y como se ha definido durante el proceso de aclaraciones, **el valor realmente acreditado para el criterio 2.3 Aumento de la neutralidad energética es 59,00 %**.

Cabe destacar que la empresa DRACE GEOCISA, S.A. no ha presentado las aclaraciones solicitadas en relación al incremento de producción de biogás originado por la implantación del sistema Rotamix y la bioestimulación, alegando que según su criterio no corresponde discernir entre el incremento de biogás procedente del fango de Velilla de San Antonio y Torres de la Alameda y el procedente de la propia EDAR.

Sin embargo, en respuesta a la consulta 29, realizada en la fase previa a la presentación de ofertas, se indicó claramente lo siguiente:

“Pregunta 29:

- ***Entendemos que sólo se puede disponer de los fangos deshidratados de las EDAR de Velilla de San Antonio y Torres de la Alameda en la digestión de la EDAR ACCB, pero también se pueden proponer actuaciones y mejoras que reduzcan el consumo de la red, así como otras fuentes adicionales de generación de energía para alcanzar la máxima puntuación.
¿Es correcto nuestro entendimiento? Si no es así, por favor aclarar***

“Respuesta 29: Tal y como se indica en la definición de este criterio, apartado 8 A) 2.3 Aumento de la neutralidad energética Lote 1 del Anexo I del PCAP, el incremento de la autosuficiencia solo puede tener su origen en el tratamiento de los fangos deshidratados generados en las EDAR Velilla de San Antonio y Torres de la Alameda. Y el cálculo para su valoración responde a la siguiente fórmula:

$$Vi=10 \times (1-2^{(1/10 (50-\eta k)))}$$

Donde:

Vi = Puntuación correspondiente a la oferta i .

ηk = porcentaje de neutralidad energética ofertada por el licitador, calculado como cociente entre la energía eléctrica producida mensual en cogeneración y la energía eléctrica total consumida por la EDAR Arroyo Culebro Cuenca Baja en un mismo mes. Porcentaje redondeado al segundo decimal.

Se puede ver que, en el cálculo solo se tiene en cuenta la energía producida en cogeneración, y no se contemplan otras fuentes adicionales. Por otra parte, en el denominador tenemos la energía eléctrica total consumida, de manera que, si se optimizan los consumos de los diferentes procesos, el porcentaje de neutralidad aumenta..”

En la misma línea, la empresa DRACE GEOCISA, S.A. tampoco ha querido tener en consideración el incremento del consumo energético motivado por la instalación del sistema Rotamix.

Cabe destacar que, en el caso de la empresa licitadora ACCIONA AGUA, S.A., se han aplicado las mismas correcciones en relación con el sistema Rotamix, tal y como se ha indicado en el apartado anterior, dado que lo había incorporado igualmente en su oferta.

Con tal motivo, se expone a continuación, tal y como se extrae de la oferta inicial de DRACE GEOCISA, S.A. el incremento de biogás producido en la EDAR Arroyo Culebro Cuenca Baja derivado únicamente del tratamiento de los fangos de las EDAR Velilla de San Antonio y Torres de la Alameda es de 523.839,5 Nm³/año. Por lo que, aplicando los rendimientos justificados de los sistemas propuestos, tendríamos los siguientes incrementos:

Sistema Rotamix (15%) : 523.839,5 Nm³/año*0,15 = 78.575,93 Nm³/año

Bioestimulación (20%) : $523.839,5 \text{ Nm}^3/\text{año} \times 0,2 = 104.767,90 \text{ Nm}^3/\text{año}$

De manera que con las ratios de producción eléctrica indicados en la oferta tendríamos los siguientes incrementos de producción eléctrica:

Sistema Rotamix (15%) : $78.575,93 \text{ Nm}^3/\text{año} \times 2,81 \text{ kW/m}^3 = 220.798,36$ en lugar de $1.081.458,43 \text{ kWh/año}$

Bioestimulación (20%) : $104.767,90 \text{ Nm}^3/\text{año} \times 2,81 \text{ kW/m}^3 = 294.397,80$ en lugar de $1.201.620,35 \text{ kWh/año}$

Por lo tanto, el incremento de energía derivado de aplicar la bioestimulación y el sistema rotamix sobre los fangos de las EDAR Velilla de San Antonio y Torres de la Alameda es de $515.196,16 \text{ kWh/año}$ ($220.798,36 + 294.397,80$) en lugar de $2.283.078,78 \text{ kWh/año}$ ($1.081.458,43 + 1.201.620,35$), con tal motivo, de la energía total generada propuesta por DRACE GEOCISA, S.A. hay que descontar un total de $1.767.882.62 \text{ kWh/año}$.

Sistema Rotamix real (15%) : $1.081.458,43 - 220.798,36 = 860.660,07 \text{ kWh/año}$

Bioestimulación (20%) : $1.201.620,35 - 294.397,80 = 907.222,55 \text{ kWh/año}$

Total: $860.660,07 + 907.222,55 = 1.767.882.62 \text{ kWh/año}$

Se adjunta a continuación la tabla original de la oferta:

Actuación	Biogás adicional (Nm3/año)	Biogás generado (Nm3/año)	Energía adicional (kWh/año)	Energía generada (kWh/año)
ESCENARIO BASE		1.279.087,00		2.019.205,00
Maximización de la valorización energética y renovación del motogenerador	335.188,00	1.614.275,00	2.516.907,75	4.536.112,75
Co-digestión de fangos externos	523.839,50	2.138.114,50	1.471.989,00	6.008.101,75
Bioestimulación	427.622,90	2.565.737,40	1.201.620,35	7.209.722,09
Mejora sistema agitación (Rotamix)	384.860,65	2.950.598,05	1.081.458,43	8.291.180,52
RESUMEN	1.671.511,05	2.950.598,05	6.271.975,52	8.291.180,52

Descontando los $1.767.882.62 \text{ kWh/año}$, resulta que la energía realmente acreditada por la empresa DRACE GEOCISA, S.A. es de $8.291.180,52 - 1.767.882.62 = 6.523.297,90 \text{ kWh/año}$.

REDUCCIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

En relación con las medidas encaminadas a reducir el consumo eléctrico de la instalación, la oferta de DRACE GEOCISA, S.A. contempla entre otras medidas, una reducción de consumo eléctrico en la instalación de $1.579.618 \text{ kWh/año}$, motivado por la instalación de 3 turbosoplantes de levitación magnética Xinlei XLMCB250-080. Esta reducción de consumo energético se ha estimado en un 24,2% del consumo actual de los turbos, que se ha estimado a su vez en $6.920.909 \text{ kWh/año}$ a partir de una demanda biológica de $14.636 \text{ Nm}^3/\text{h}$.

La demanda biológica de caudal de aire es lógica y coherente, sin embargo, el consumo actual estimado resulta muy elevado, teniendo en cuenta simplemente que el turbocompresor existente, de 630 kW , funcionando 24 horas durante todo el año, tendría un consumo de $5.518.800 \text{ kWh/año}$ con una capacidad de $22.929 \text{ Nm}^3/\text{h}$. Es decir,

aportaría casi el doble de la demanda de caudal horario previsto por DRACE GEOCISA, S.A. con un 20,26 % menos de consumo. Además, tal y como se indica en el Anexo I del PCAP, la instalación cuenta con turbocompresores más pequeños que cubren las horas valle y reducen aún más este consumo eléctrico.

El consumo medio anual de los turbocompresores existentes en la EDAR Arroyo Culebro Cuenca Baja en los últimos tres años (2023, 2024 y 2025) ha sido de 3.643.837,3 kWh/año, por lo tanto, queda evidenciado que la estimación realizada inicialmente por la empresa DRACE GEOCISA, S.A. (6.920.909 kWh/año) no es correcta, ni tampoco lo es la simulación realizada tras la solicitud de aclaraciones, que lo reduce a 5.518.800 kWh/año. Además, en la propuesta inicial, el ahorro energético se basaba en una mejora de la eficiencia de los equipos nuevos frente a los existentes, en función de las siguientes ratios: **1,25 kg O₂/kWh con los equipos existentes frente a 1,60 kg O₂/kWh con los equipos nuevos**. Sin embargo, ahora se presenta un planteamiento diferente, con cálculos justificativos basados en ratios de volumen de aire aportados por kW consumido. Con tal motivo, se considera que **el planteamiento actual supone una modificación de la oferta inicial** y, teniendo en cuenta además que, en la propuesta inicial, la empresa DRACE GEOCISA, S.A. se comprometía a un ahorro de 1.579.618 kWh/año respecto a los 6.920.909 kWh/año, que supondría un consumo de 5.341.291 kWh/año y dicho consumo es superior al real actualmente por los equipos existentes, tal y como se ha indicado, **no se consideran acreditados ni se deben tener en cuenta los 1.579.618 kWh/año de ahorro comprometido**.

Adicionalmente, tal y como se ha indicado en lo referente al criterio "A) 2.1 Reducción de nitrógeno total en las corrientes de retorno de deshidratación" hay que tener en cuenta también el efecto que el consumo eléctrico generado con el tratamiento de retornos tiene sobre el porcentaje de autosuficiencia propuesto.

En fase de aclaraciones, la empresa DRACE GEOCISA, S.A. ha indicado de la siguiente manera, cuál sería el consumo total de este tratamiento, del mismo modo que ha justificado cuál sería el ahorro reflejado en el tratamiento biológico derivado del mismo tratamiento de retornos:

Balance realmente ofertado (338.341 – 138.970 -73.486) = 125.885 kWh/año ahorrados en lugar de 338.341.

- Energía activa ahorrada en reactor biológico: 338.341 kWh/año
- Energía activa generada por el tratamiento de retornos: 138.970 kWh/año
- Incremento de consumo de oxígeno por falta de desnitrificación: 73.486 kWh/año

Sin embargo, hay que tener en cuenta que, para definir el valor de los 138.970 kWh/año consumidos por la planta de tratamiento de retornos, la empresa DRACE GEOCISA, S.A. ha estimado que con el nuevo sistema de espesamiento Wave Separator BENENV SS-812 que propone instalar, se incrementará la concentración del fango espesado a digestión del 30 g/l a 73,7 g/l, con lo que se reduciría un 63,6 % el caudal a digestión, y por tanto, reduce las horas de funcionamiento del tratamiento de retornos, motivo por el cual, reduce las horas de funcionamiento previstas inicialmente de 20,58 a 6,33 h/día, lo cual supone claramente una modificación de la oferta planteada inicialmente.

En caso de mantenerse el planteamiento inicial, con la planta de tratamiento de retornos operando 20,58 h/día, tendríamos un consumo de 403.748,40 kWh/año, en lugar de los 138.970 kWh/año indicados anteriormente, por lo que el balance sería negativo:

Balance realmente ofertado (338.341 – 403.748,4 -73.486) = **-138.893,40 kWh/año, lo cual supone un incremento de consumo en lugar de la reducción de 338.341 kWh/año planteados en la oferta inicial.**

Por otra parte, DRACE GEOCISA, S.A. no ha indicado el consumo eléctrico que supondrá el sistema Rotamix. Pero este se puede deducir también de la oferta presentada, dado que se conoce que este sistema tiene una potencia instalada de 55 kW, y es habitual que opere de manera continua las 24 horas, por lo tanto, el consumo anual estimado es de 481.800 kWh/año. Del mismo modo, el sistema SCABA actual que quedaría parado tiene una potencia instalada de 3,6 kW y también opera las 24 h del día, por lo que su consumo anual es de 31.536 kWh/año.

Por lo tanto, este cambio supone un incremento anual de 450.264 kWh/año.

Con tal motivo, respecto a la energía consumida planteada en la oferta inicial, que se resume a continuación:

Actuación	Energía ahorrada (kWh/año)	Energía consumida (kWh/año)
ESCENARIO BASE		10.878.913
Optimización del espesamiento	411.720	10.467.193
Gestión de retornos. Eliminación de NH3	338.341	10.128.852
Renovación de soplantes	1.579.618	8.549.234
RESUMEN	2.329.679,00	8.549.234

Habría que descontar y sumar los siguientes conceptos:

- Renovación de soplantes: -1.579.618 kWh/año
- Eliminación de NH3: -338.341 kWh/año
- Tratamiento de retornos: 138.893,40 kWh/año
- Sistema Rotamix: 450.264 kWh/año

Por lo que la energía consumida total realmente acreditada sería: $8.549.234 + 1.579.618 + 338.341 + 138.893,40 + 450.264 = 11.056.350,40$ kWh/año

De manera que, teniendo en cuenta una energía generada de 6.523.297,90 kWh/año y una energía consumida de 11.056.350,40 kWh/año, se obtiene un 59,00 % de neutralidad energética.

3.3 FCC AQUALIA S.A.

Criterio de valoración	Valor ofertado por el licitador (Ver Nota 1)
A) 2.1 Reducción de nitrógeno total en las corrientes de retorno de deshidratación (Ver Nota 2)	Porcentaje reducción de nitrógeno <u>total</u> en las corrientes de retorno de la deshidratación de deshidratación de las dos EDAR 80 %
A) 2.2. Reducción de la generación de residuos peligrosos (Ver Nota 3)	Reducción de residuos peligrosos 17,08 %
A) 2.3 Aumento de la neutralidad energética (Ver Nota 4)	Porcentaje de neutralidad energética mensual, ofertado por el licitador 75,53 %

Una vez analizada la documentación presentada por la empresa FCC AQUALIA, S.A. para acreditar los valores ofertados anteriormente referidos del Anexo II bis, se ha comprobado que el Criterio "2.2. Reducción de la generación de residuos peligrosos" es **CORRECTO**. Sin embargo, los Criterios "2.1 Reducción de nitrógeno total

en las corrientes de retorno de deshidratación” y “2.3 Aumento de la neutralidad energética” **NO SON CORRECTOS**, pues están incompletos y presenta incongruencias dentro del mismo documento.

Cabe destacar que la empresa FCC AQUALIA, S.A. **no ha presentado respuesta** en el plazo establecido por la mesa permanente de contratación, a la solicitud de aclaraciones realizada por Canal de Isabel II S.A., M.P. para completar la información faltante o aclara los aspectos incongruentes detectados en la revisión de su oferta. En este sentido, tras analizar la documentación aportada en el sobre nº 3 de la oferta se ha podido comprobar que, respecto al criterio “2.1 Reducción de nitrógeno total en las corrientes de retorno de deshidratación”, la empresa FCC AQUALIA, S.A. **acredita un 69 % en lugar del 80% indicado en la tabla resumen.**

Tal y como se indica en la oferta, si se tiene en cuenta una carga diaria de 472.47 kg Nt/día en el retorno de deshidratación y se eliminan en el pretratamiento y el reactor ELAN propuestos, 104,04 kg Nt/día y 224,37 kg Nt/día respectivamente, tendríamos una eliminación total de 328,41 kg Nt/día, que respecto a la carga influente diaria de 472.47 kg Nt/día, supone un 69 %.

Asimismo, respecto al criterio “2.3 Aumento de la neutralidad energética”, al no haber aclarado la empresa FCC AQUALIA, S.A. el consumo energético de la instalación propuesta **no queda acreditado** el 75,53 % de aumento de neutralidad energética indicado en la tabla resumen.

3.4 SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. (FACSA)

Criterio de valoración	Valor ofertado por el licitador (Ver Nota 1)
A) 2.1 Reducción de nitrógeno total en las corrientes de retorno de deshidratación (Ver Nota 2)	Porcentaje reducción de nitrógeno <u>total</u> en las corrientes de retorno de la deshidratación de deshidratación de las dos EDAR <u>73.06 %</u>
A) 2.2 Reducción de la generación de residuos peligrosos (ver Nota 3)	Reducción de residuos peligrosos <u>19.34 %</u>
A) 2.3 Aumento de la neutralidad energética (ver Nota 4)	Porcentaje de neutralidad energética mensual, ofertado por el licitador <u>62.93 %</u>

Una vez analizada la documentación presentada por la empresa FACSA para acreditar los valores ofertados anteriormente referidos del Anexo II bis, se ha comprobado que los Criterios “2.1 Reducción de nitrógeno total en las corrientes de retorno de deshidratación” y “2.2. Reducción de la generación de residuos peligrosos” son **CORRECTOS**, sin embargo, el Criterios y “2.3 Aumento de la neutralidad energética” **NO ES CORRECTO**, pues está incompleta y presenta incongruencias dentro del mismo documento.

Cabe destacar que la empresa FACSA **no ha presentado respuesta** en el plazo establecido por la mesa permanente de contratación, a la solicitud de aclaraciones realizada por Canal de Isabel II S.A., M.P. para completar la información faltante o aclara los aspectos incongruentes detectados en la revisión de su oferta.

Respecto al criterio “2.3 Aumento de la neutralidad energética”, al no haber aclarado la empresa FACSA el consumo energético de la instalación propuesta para el tratamiento, **no queda acreditado** el 62,93 % de

aumento de neutralidad energética indicado en la tabla resumen. Además, tampoco se cumple el plazo mínimo de 15 meses y 1 día para la implantación de la medida.

3.5 UTE SACYR AGUA, S.L. – ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. (UTE SACYR-ACSA)

Criterio de valoración	Valor ofertado por el Licitador. Nota 1
A) 2.1 Reducción de nitrógeno total en las corrientes de retorno de deshidratación (Ver Nota 2)	Porcentaje reducción de nitrógeno total en las corrientes de retorno de la deshidratación de deshidratación de las dos EDAR: 75 %
A) 2.2 Reducción de la generación de residuos peligrosos (ver Nota 3)	Reducción de residuos peligrosos 16,89 %
A) 2.3 Aumento de la neutralidad energética (ver Nota 4)	Porcentaje de neutralidad energética mensual, ofertado por el licitador 93,89 %

Una vez analizada la documentación presentada por la empresa UTE SACYR-ACSA para acreditar los valores ofertados anteriormente referidos del Anexo II bis, se ha comprobado que los Criterios “2.1 Reducción de nitrógeno total en las corrientes de retorno de deshidratación” y “2.2. Reducción de la generación de residuos peligrosos” son **CORRECTOS**, sin embargo, tal y como se ha definido durante el proceso de consultas, **el valor realmente acreditado para el Criterio “2.3 Aumento de la neutralidad energética” es 70,13 %**, pues se debe tener en cuenta el total de la energía consumida por la EDAR.

CÁLCULO AUTOSUFICIENCIA		
CONSUMOS ENERGÍA		
Energía consumida red	10.257.517	kWh/año
Energía consumida BIOMOX®	362.524	kWh/año
Total energía consumida	10.620.041	kWh/año
ENERGÍA COGENERADA		
Prod. Energía cogenerada	7.447.455	kWh/año
RATIO NEUTRALIDAD ENERGÉTICA		
Ratio neutralidad energética	70,13	%

4. VALORACIÓN DE OFERTAS DE LOS LICITADORES ADMITIDOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 183-2025 LOTE I.

Teniendo en cuenta el análisis de las ofertas desarrollado en el presente documento, se valoran las ofertas de las empresas admitidas en el proceso de licitación del expediente 183/2025/Lote 1 de la siguiente manera:

Criterios técnicos cuantificables

2.1 Reducción de nitrógeno total en retornos de deshidratación

Información	Acciona agua	DRACE	FCC Aqualia	FACSA	SACYR-ACSA
Porcentaje de nitrógeno total eliminado	80	90	69	73,06	75
Valoración V	14,77	14,94	13,92	14,39	14,53

Criterios técnicos cuantificables

2.2 Reducción de la generación de residuos peligrosos.

Información	Acciona agua	DRACE	FCC Aqualia	FACSA	SACYR-ACSA
Porcentaje de residuo peligroso eliminado	17,39	11,41	17,08	19,34	16,89
Valoración V	5,00	4,96	5,00	5,00	5,00

Criterios técnicos cuantificables

2.3 Aumento de la neutralidad energética

Información	Acciona agua	DRACE	FCC Aqualia	FACSA	SACYR-ACSA
Porcentaje de neutralidad energética	65,41	59,00	0,00	0,00	70,13
Valoración V	6,56	4,64	0,00	0,00	7,52

Sobre la valoración máxima de 100 puntos, que contempla la oferta económica y los criterios técnicos cuantificables por la mera aplicación de fórmulas, la puntuación total de cada uno de los licitadores es:

Valoración final

Información	Acciona agua	DRACE	FCC Aqualia	FACSA	SACYR-ACSA
A.1 Valoración económica	70,00	68,76	65,90	64,33	67,68
A.2 Criterios técnicos cuantificables					
A.2.1 Reducción de nitrógeno total en retornos de deshidratación	14,77	14,94	13,92	14,39	14,53
A.2.2 Reducción de la generación de residuos peligrosos.	5,00	4,96	5,00	5,00	5,00
A.2.3 Aumento de la neutralidad energética	6,56	4,64	0,00	0,00	7,52
TOTAL VALORACIÓN	96,33	93,30	84,82	83,72	94,73

5. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS LICITADORES ADMITIDOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 183/2025 LOTE I.

La clasificación de los licitadores admitidos al procedimiento de contratación 183/2025 LOTE I, ordenados de mayor a menor puntuación, es la siguiente:

Licitador	Puntuación	Orden
ACCIONA AGUA, S.A.	96,33	1º
UTE SACYR AGUA, S.L. – ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	94,73	2º
DRACE GEOCISA, S.A.	93,30	3º
FCC AQUALIA S.A.	84,82	4º
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.	83,72	5º

Con tal motivo, el licitador propuesto como adjudicatario del procedimiento de contratación 183/2025 LOTE I es **ACCIONA AGUA, S.A.**

LOTE II

1. OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITADORES ADMITIDOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 183/2025 LOTE II.

En el acto público de apertura del sobre nº 3 se leyeron las proposiciones económicas de los siguientes licitadores que fueron tenidos en cuenta en el presente procedimiento de licitación:

Licitador	% Baja ofertado
ACCIONA AGUA, S.A.	19,20 %
DRACE GEOCISA, S.A.	20,47 %
AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	25,10 %

Las ofertas de los tres licitadores fueron presentadas en tiempo y forma, según lo establecido en el PCAP, no habiéndose obtenido ninguna oferta anormalmente baja.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUBCONTRATACIÓN DE LOS LICITADORES ADMITIDOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 183/2025 LOTE II.

La documentación referente a las especificaciones técnicas y subcontratación presentada por las cinco empresas admitidas en el proceso de contratación 183/2025 lote II cumple con lo exigido en el apartado 6 del Anexo I del PCAP.

	ACCIONA AGUA	DRACE	AQUAMBIENTE
Especificaciones técnicas	CORRECTA	CORRECTA	CORRECTA
Subcontratación	CORRECTA	CORRECTA	CORRECTA

3. CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS DE LOS LICITADORES ADMITIDOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 183/2025 LOTE II.

Los criterios técnicos cuantificables que han de servir de base para la adjudicación del Contrato 183-2025 Lote II son los establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, así como la documentación aportada para acreditar los valores ofertados en relación con dichos criterios.

Se destaca previamente que, de conformidad con lo establecido en la nota 1 del Anexo II bis I del PCAP, en caso de discrepancia entre los valores propuestos por el licitador en el Anexo II bis y la documentación que, en su caso, se haya solicitado para acreditar dichos valores, se tendrá en consideración en todo caso los valores que resulten de la documentación acreditativa presentada.

Así como que, las respuestas a las consultas tienen carácter vinculante, habiendo respondido en plazo y publicado la referida respuesta en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>), para garantizar los principios de igualdad y concurrencia tal y como está previsto en el apartado 10.17 del Anexo I del PCAP.

En el acto público de apertura del sobre nº 3 se leyeron los siguientes valores ofertados a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, por los siguientes licitadores, tal y como se establece en el Anexo II bis, que fueron tenidos en cuenta en el presente procedimiento de licitación:

3.1 ACCIONA AGUA, S.A.

Criterio de valoración	Valor ofertado por el licitador		
A) 2.1 Reducción de nitrógeno total en retornos de deshidratación	Porcentaje reducción de nitrógeno total en las corrientes de retorno de la deshidratación de deshidratación de las dos EDAR 80,00 %		
A) 2.2 Digitalización de la documentación	Tipo de documento	Grupos de 100 hojas editables	Grupos de 100 hojas escaneadas
	Páginas de manuales de O&M y proyectos (Tomo índice 0 y sus subapartados)	Nº 1.207,05	Nº
	Tipo de documento	Grupos de 10 planos A3 editables	Grupos de 10 planos A3 escaneados
	Planos de manuales de O&M y proyectos (tomos de planos)	Nº 454,7	Nº
A) 2.3 Aumento de la neutralidad energética	Porcentaje de neutralidad energética mensual, ofertado por el licitador 74,69 %		
A) 2.4 Garantía de la toma de muestras	Tomamuestras fijo automático refrigerado a menos de 4º C de 24 botellas de 1 L.	Nº 10	
	Tomamuestras portátiles automáticos de 24 botellas de 1 L.	Nº 10	

Una vez analizada la documentación presentada por la empresa ACCIONA AGUA, S.A. para acreditar los valores ofertados anteriormente referidos del Anexo II bis, se ha comprobado que son **CORRECTOS**.

3.2 DRACE GEOCISA, S.A.

Criterio de valoración	Valor ofertado por el licitador (Ver Nota 1)		
A) 2.1 Reducción de nitrógeno total en retornos de deshidratación (Ver Nota 2)	Porcentaje reducción de nitrógeno total en las corrientes de retorno de la deshidratación de deshidratación de las dos EDAR 90 %		
A) 2.2 Digitalización de la documentación (ver Nota 3)	Tipo de documento	Grupos de 100 hojas editables	Grupos de 100 hojas escaneadas
	Páginas de manuales de O&M y proyectos (Tomo índice 0 y sus subapartados)	Nº 1.207	Nº 1.207
	Tipo de documento	Grupos de 10 planos A3 Editables	Grupos de 10 planos A3 escaneados
	Planos de manuales de O&M y proyectos (tomos de planos)	Nº 454	Nº 454
A) 2.3 Aumento de la neutralidad energética (ver Nota 4)	Porcentaje de neutralidad energética mensual, ofertado por el licitador 91,02 %		
A) 2.4 Garantía de la toma de muestras (ver Nota 5)	Tomamuestras fijo automático refrigerado a menos de 4º C de 24 botellas de 1 L.	Nº 10	
	Tomamuestras portátiles automáticos de 24 botellas de 1L.	Nº 10	

Una vez analizada la documentación presentada por la empresa DRACE GEOCISA, S.A. para acreditar los valores ofertados anteriormente referidos del Anexo II bis, se ha comprobado que los Criterios 2.1, 2.2 y 2.4 son **CORRECTOS**, sin embargo, tal y como se ha definido durante el proceso de aclaraciones, **el valor realmente acreditado para el criterio “2.3 Aumento de la neutralidad energética” es 85,15 %**.

En fase de aclaraciones, la empresa DRACE GEOCISA, S.A. ha indicado que la energía activa consumida por el tratamiento de retornos es de 168.477 kWh/año.

Con tal motivo, respecto a la energía consumida planteada en la oferta inicial, que se resume a continuación, habría que descontar los 168.477 kWh/año.

GENERACIÓN DE ENERGÍA	Energía adicional (kWh/año)	Energía generada (kWh/año)
ESCENARIO BASE		1.237.860,00
Aumento de la concentración en digestión	107.194,00	1.345.054,00
Co-digestión de fangos externos	878.623,00	2.223.677,00
RESUMEN	985.817,00	2.223.677,00
CONSUMO DE ENERGÍA	Energía ahorrada (kWh/año)	Energía consumida (kWh/año)
ESCENARIO BASE		2.524.672
Optimización del espesamiento	81.643	2.443.029
RESUMEN	81.643,00	2.443.029

El grado de neutralidad energética obtenido con las medidas anteriores asciende a:

$$\% \text{Neutralidad} = 2.223.677 / 2.443.029 = \mathbf{91,02\%}$$

Por lo que, la energía consumida total realmente acreditada sería: $2.443.029 + 168.477 = 2.611.506$ kWh/año

De manera que, teniendo en cuenta la energía generada de 2.223.677,9 kWh/año y una energía consumida de 2.611.506 kWh/año, se obtiene un 85,15 % de neutralidad energética.

Cabe destacar que, en relación con el criterio “2.2 Digitalización de la documentación”, la empresa DRACE GEOCISA, S.A. ha indicado en la tabla de su oferta que va a digitalizar, tanto escaneado como editable, el total de las páginas, pero solo es posible una de las dos propuestas. Sin embargo, en el estudio justificativo, realmente se acredita que todas las páginas van a ser editables, con tal motivo, se descartan las páginas que oferta escanear sin ser editables.

3.3 AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. (AQUAMBIENTE)

Criterio de valoración	Valor ofertado por el licitador		
A) 2.1 Reducción de nitrógeno total en retornos de deshidratación	Porcentaje reducción de nitrógeno total en las corrientes de retorno de la deshidratación de deshidratación de las dos EDAR 80 %		
A) 2.2 Digitalización de la documentación	Tipo de documento	Grupos de 100 hojas editables	Grupos de 100 hojas Escaneadas
	Páginas de manuales de O&M y proyectos (Tomo índice 0 y sus subapartados)	Nº 1207,05	Nº 0
	Tipo de documento	Grupos de 100 hojas editables	Grupos de 100 hojas Escaneadas
	Planos de manuales de O&M y proyectos (tomos de planos)	Nº 454,7	Nº 0
A) 2.3 Aumento de la neutralidad energética	Porcentaje de neutralidad energética mensual, ofertado por el licitador 83,34 %		
A) 2.4 Garantía de la toma de muestras	Tomamuestras fijo automático refrigerado a menos de 4º C de 24 botellas de 1 L.	Nº 10	
	Tomamuestras portátiles automáticos de 24 botellas de 1 L.	Nº 10	

Una vez analizada la documentación presentada por la empresa AQUAMBIENTE para acreditar los valores ofertados anteriormente referidos del Anexo II bis, se ha comprobado que todos los Criterios son **CORRECTOS**.

4. VALORACIÓN DE OFERTAS DE LOS LICITADORES ADMITIDOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 183/2025 LOTE II.

Teniendo en cuenta el análisis de las ofertas desarrollado en el presente documento, se valoran las ofertas de las empresas admitidas en el proceso de licitación del expediente 183/2025/Lote 2 de la siguiente manera:

Criterios técnicos cuantificables

2.1 Reducción de nitrógeno total en retornos de deshidratación

Información	Acciona agua	DRACE	Aquambiente
Porcentaje de nitrógeno total eliminado	80	90	80
Valoración V	14,77	14,94	14,77

Criterios técnicos cuantificables

2.2 Digitalización de la documentación

Información	Acciona agua	DRACE	Aquambiente
Puntos por grupos de 100 hojas editables	120,71	120,70	120,71
Puntos por grupos de 100 hojas escaneadas	0,00	0,00	0,00
Puntos por grupos de 10 planos editables	2.273,50	2.270,00	2.273,50
Puntos por grupos de 10 planos escaneadas	0,00	0,00	0,00
Puntuación	2.394,21	2.390,70	2.394,21
Valoración V	2,50	2,50	2,50

Criterios técnicos cuantificables

2.3 Aumento de la neutralidad energética

Información	Acciona agua	DRACE	Aquambiente
Porcentaje de neutralidad energética	74,69	85,15	83,34
Valoración V	8,19	9,13	9,01

Criterios técnicos cuantificables

2.4 Garantía de la toma de muestras

Información	Acciona agua	DRACE	Aquambiente
Tomamuestras Fijos	10,00	10,00	10,00
Tomamuestras portátiles	10,00	10,00	10,00
Puntuación	20,00	20,00	20,00
Valoración V	2,50	2,50	2,50

Sobre la valoración máxima de 100 puntos, que contempla la oferta económica y los criterios técnicos cuantificables por la mera aplicación de fórmulas, la puntuación total de cada uno de los licitadores es:

Valoración final

Información	Acciona agua	DRACE	Aquambiente
A.1 Valoración económica	64,89	65,92	70,00
A.2 Criterios técnicos cuantificables			
A.2.1 Reducción de nitrógeno total en retornos de deshidratación	14,77	14,94	14,77
A.2.2 Digitaliación de la documentación	2,50	2,50	2,50
A.2.3 Aumento de la neutralidad energética	8,19	9,13	9,01
A.2.4 Garantía de la toma de muestras	2,50	2,50	2,50
TOTAL VALORACIÓN	92,85	94,99	98,78

5. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS LICITADORES ADMITIDOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 183/2025 LOTE II.

La clasificación de los licitadores admitidos al procedimiento de contratación 183/2025 LOTE II, ordenados de mayor a menor puntuación, es la siguiente:

Licitador	Puntuación	Orden
AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	98,78	1º
DRACE GEOCISA, S.A.	94,99	2º
ACCIONA AGUA, S.A.	92,85	3º

Con tal motivo, el licitador propuesto como adjudicatario del procedimiento de contratación 183/2025 LOTE II es **AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.**

Firmado por Adolfo
García-Inés Alcalde
el día 08/06/2026

Adolfo García-Inés Alcalde
Jefe de Área Depuración Cuencas Tajo y Tajuña

Nota: tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, el documento publicado es una imagen del original, que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso a mesa.permanente@canal.madrid